



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto para la contratación del servicio de Testigo Social para que atestigüe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de 120 (ciento veinte) ambulancias van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados ejercicio 2009, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra, el C. P. Fernando Dablantes Camacho, en lo subsiguiente "EL TESTIGO SOCIAL", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de Testigo Social para que atestigüe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de 120 (ciento veinte) ambulancias van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados ejercicio 2009, para la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062406, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000096214-2009, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 2 (dos).

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/048/09, con fundamento en los artículos 134 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41, fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 18 de mayo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- El punto Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que: las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de las garantías previstas en los artículos 45 fracción VI y 48 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- Con fecha 06 de mayo de 2009, mediante oficio número UNCP/309/AC/00328/2009, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, le notificó al Mat. José Ignacio García Olvera, Titular de la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un **"Testigo Social"**, se designó al C. P. Fernando Dablantes Camacho.

I.11.- Mediante Atenta Nota Informativa, de fecha 13 de mayo de 2009, la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la División de Contratación de Servicios Generales, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** para el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de 120 (ciento veinte) ambulancias van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados ejercicio 2009, que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.- Declara "EL TESTIGO SOCIAL", que:

II.1.- Es una persona física, con actividad empresarial.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DACF6603109T9 y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, su actividad se refiere a los servicios de contabilidad y auditoría.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Eónomos número 6617, Interior 48, Colonia Rinconada del Parque, Código Postal 45010, Municipio de Zapopan, Jalisco; Teléfonos (33) 3628-9206.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la contratación del servicio de Testigo Social para que atestigüe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de 120 (ciento veinte) ambulancias van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados ejercicio 2009, que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, participando en reuniones de trabajo previo, en la formulación y revisión previa de las prebases y bases de licitación y de la convocatoria, elaboración de recomendaciones y propuestas de mejora al procedimiento en las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, en la emisión del fallo y formalización de los contratos respectivos, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el punto Décimo Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, "EL INSTITUTO" podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL", durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 38 (treinta y ocho) horas de servicio, con una cuota por hora de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 61 (sesenta y un) horas de servicio, con una cuota por hora de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al precio descrito en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" Se obliga a pagar a "EL TESTIGO SOCIAL" la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, mediante una exhibición, una vez que "EL TESTIGO SOCIAL" haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la CLÁUSULA CUARTA, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en bitácora, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" Pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3o Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9.00 a 15.00 hrs. con los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
- b) Original y copia del contrato.
- c) Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el Anexo 1 (uno).

En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto, en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, o bien, en los lugares donde ésta señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de "EL INSTITUTO" que "EL TESTIGO SOCIAL" tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales, como Testigo Social en la Licitación participando: en reuniones de trabajo previo, en la formulación y revisión de prebases, de las bases de licitación y de la convocatoria, elaboración de recomendaciones y propuestas de mejora al procedimiento, a las juntas públicas, en la juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, en la emisión del fallo y formalización de los contratos respectivos, durante el período comprendido entre la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, obligándose a lo siguiente:

1. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante los procedimientos licitatorios que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
2. En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
3. No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la convocante, no esta observando la transparencia, imparcialidad, honradez, ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la convocante, debidamente fundada y motivada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En tal caso, deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

4. Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
5. Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
7. Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
8. Deberá de proponer al "EL INSTITUTO", mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
9. Dará seguimiento a la implantación de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procesos licitatorios en que participó.
10. Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de la materia.
11. Al final de su participación emitirá un **INFORME** y **TESTIMONIO** correspondiente, del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a "EL INSTITUTO", mismo que deberá de ser publicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a su participación, en la página de Internet de "EL INSTITUTO".

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

"EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
- 1) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - 2) Actividades dentro de la licitación pública.
 - 3) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- b) Incluir en las Bases de la Licitación una nota en que se haga saber de la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" y cuál es el propósito de su colaboración.
- c) Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
- d) Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- e) "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
- f) Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- g) Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- h) Publicar en su página en Internet, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea presentado, la designación de "EL TESTIGO SOCIAL".
- i) "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de de este contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "EL TESTIGO SOCIAL" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL TESTIGO SOCIAL", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y aquella que sea proporcionada por "EL TESTIGO SOCIAL", así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose "EL TESTIGO SOCIAL", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL TESTIGO SOCIAL", así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL INSTITUTO" exime a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en los artículos 45 fracción VI y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 41 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La excepción de la garantía se fundamenta en el artículo 48, segundo párrafo, de la propia Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL TESTIGO SOCIAL" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir "EL TESTIGO SOCIAL".

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando se compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima Primera**.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL TESTIGO SOCIAL"
- g) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" procederá a la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Propuesta Económica"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO", el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



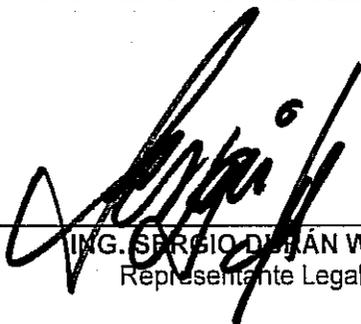
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

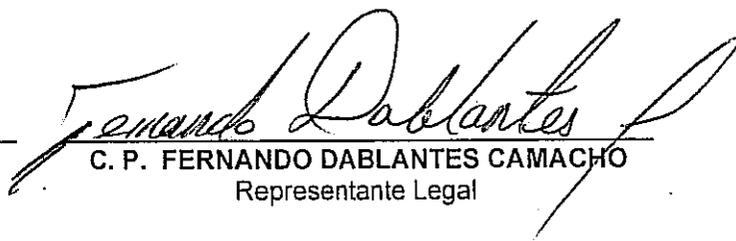
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de mayo de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



C. P. FERNANDO DABLANTES CAMACHO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES DE INVERSIÓN



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/048/09 AL AMPARO
DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/048/09, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE ATESTIGUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 120 AMBULANCIAS VAN, 4 CILINDROS, DIESEL, 4X2, PARA TRASLADOS PROGRAMADOS EJERCICIO 2009, CON EL C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO, DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/00328/2009 686 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE NOTA INFORMATIVA, DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (ANEXO 1), SOLICITÓ A LA DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE ATESTIGUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 120 AMBULANCIAS VAN, 4 CILINDROS, DIESEL, 4X2, PARA TRASLADOS PROGRAMADOS EJERCICIO 2009, CON EL C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO, ADJUNTANDO PARA ELLO: OFICIO NUM. 046 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL (ANEXO 2) OFICIO NÚM: UNCP/309/AC/00328/2009 686, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INFORMA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL (ANEXO 3), PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA DEL C.C.P. FERNANDO DABLANTES CAMACHO (ANEXO 4), OFICIO NO: 816 DEL COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES DE INVERSIÓN QUE DIRIGE AL TESTIGO SOCIAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641320-016-09 (ANEXO 5), ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004 (ANEXO 6), DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUM. 0000096214-2009 (ANEXO 7).

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. S-ADD-048-09.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/048/09 AL AMPARO
DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD-048-09. --

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE IVA		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE ATESTIGUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 120 AMBULANCIAS VAN, 4 CILINDROS, DIESEL, 4X2, PARA TRASLADOS PROGRAMADOS EJERCICIO 2009	38	61	\$2,000.00	\$76,000.00	\$122,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ÉSTE).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S-ADD-048-09 A LAS DIEZ TREINTA HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/048/09 AL AMPARO
DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA,
MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

	TESTIGO SOCIAL	FIRMA
1.	C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO	 C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	 LIC. FERNANDO A. CULEBRO CASILLAS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. MA. ELENA MONDRAGON GALICIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/048/09

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO

México, D. F., a 13 de mayo de 2009.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

PARA: LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE
SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. MA. ELEÑA MONDRAGON GALICIA
ENCARGADA DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y
SEGUIMIENTO.

Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/00328/2009**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento para la **adquisición de 120 ambulancias Van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados, ejercicio 2009**, por lo que se deberá contar con la presencia del **C. P. C. FERNANDO DOBLANTES CAMACHO**, como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

En mérito de lo expuesto y con objeto de que el profesionista de referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social a partir de esta fecha, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

- Oficio No. **UNCP/309/AC/00328/2009**, de fecha 6 del mes y año en curso, mediante el cual la SFP informa sobre la designación del **C. P. C. FERNANDO DOBLANTES CAMACHO**, como Testigo Social, para la adquisición de ambulancias Van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados, ejercicio 2009 .

ANEXOS
ATENTA NOTA AMBULANCIA
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
... UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

- Escrito de fecha 12 de mayo del año en curso, mediante el cual el **C. P. C. FERNANDO DOBLANTES CAMACHO**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de **38 horas de trabajo como mínimo y 61 horas de trabajo como máximo, con un importe de \$76,000.00 (setenta y seis mil pesos 00/100 MN) como mínimo y \$122,000.00 (ciento veintidós mil pesos 00/100 MN) como máximo considerando un costo por hora de \$2,000.00 antes de IVA.**
- Por lo que respecta al Dictamen de suficiencia Presupuestal, le comento ya se hizo la solicitud del dictamen previo mediante oficio No. 45 signado por una servidora con base en el Reporte de Disponibilidad Presupuestal para este ejercicio de 2009.

La forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente.

Agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Ing. Narullo 022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
★ 02 ABR 2009 ★
RECIBIDO
COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D.F., a 31 de marzo de 2009

Oficio número: 09 52 17 61 1B00/046

~~LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA~~
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES
PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento que actualmente se encuentra en fase de planeación y programación el procedimiento de contratación para la adquisición de Ambulancias para Traslados Programados ejercicio 2009, mismo que estamos seguros contribuirá para brindar una mejor atención al derechohabiente. Así pues, en los actos de esta licitación pública nacional se ha considerado la oportunidad de contar con la presencia de un representante de la sociedad que participe atestiguando el procedimiento de contratación de los bienes descritos.

Por estas razones y de conformidad con el lineamiento octavo del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública federal", solicito a Usted que de no haber inconveniente, se realicen las gestiones para la designación del testigo social que pudiera participar en el citado procedimiento, conforme a lo dispuesto en la referida normatividad.

Para tal fin, remito a usted la cédula con las especificaciones que servirán para la instrumentación de la licitación.

Finalmente, por lo que respecta al último párrafo del citado lineamiento octavo, le informo que se cuenta con las bases tipo debidamente sancionadas por el área jurídica, las cuales son utilizadas por cualquiera de las unidades compradoras del sistema para la celebración de sus procesos, incorporando en las mismas las características y especificaciones de los bienes que serán adquiridos, así como las particularidades que en el caso se consideren necesarias.

En espera de su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MAT. JOSE IGNACIO GARCIA OLVERA

02 ABR 2009
RECIBIDO

C.C.P. Mtro. Daniel Karma Tourneh.- Director General del IMSS
C.P. Agustín Amaya Chávez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

AACH/QA/vjs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido 6/10/09
Recibido minutos
11 P/MAT
1 P/DOCH



"2009, Año de la Reforma Liberal"

CEDULA DE ESPECIFICACIONES

- **Tipo de bienes o servicios a contratar.-**

La adquisición de 120 Ambulancias Van, 4 Cilindros diesel 4x2 para traslados programados para el año 2009.

- **Breve explicación de los bienes.-**

La adquisición de las ambulancias para traslado es con la finalidad de que el derechohabiente cuente con la mejor atención en la ambulancia, contando con todo lo necesario dentro de las mismas, para los imprevistos dentro del traslado de una unidad medica a un hospital o un centro medico, y dar con oportunidad el traslado del derechohabiente.

- **alcance de las necesidades .**

- El alcance de las ambulancias es que no que sin atención el derechohabiente por la falta de ambulancia.

- **Número de equipo.**

- 120 ambulancias

- **Procedimiento a realizar.**

- Licitación Pública Nacional

- **Monto estimado de la adquisición**

- 70 millones de pesos

- **Tipo de Contratación**

- Contrato cerrado

- **Proyecto de calendario de eventos**

- publicación de prebases de licitación.- 11 de mayo de 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

"2009, Año de la Reforma Liberal"

- Publicación de convocatoria en Diario Oficial de la Federación: 19 de mayo de 2009.
- Junta de Aclaraciones a las bases.- 26 de mayo de 2009.
- Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.- 05 de junio de 2009.
- Fallo de la Licitación: 12 de junio de 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 00328 /2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mat. José Ignacio García Olvera
Titular de la Unidad de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8o. Piso,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

1:28
DIRECCION DE ADMINISTRACION
EVALUACION DE DELEGACIONES
RECEBIDO
12 MAY 2009
UNIDAD DE ADMINISTRACION

0686

6 de mayo de 2009

Estimado Mat. García:

Se hace referencia al comunicado No. 09 52 17 61 1BOO/046, por el que, con fundamento en el octavo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004, solicita la designación de Testigo Social para que atestigüe la contratación para la adquisición de 120 ambulancias Van, 4 cilindros, diesel, 4X2, para traslados programados, ejercicio 2009.

Al respecto, y con sustento en el noveno de los Lineamientos, me permito informarle que el Comité de Designación de Testigos Sociales en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2009, en el caso número 38.08 designó al C. C.P. Fernando Dablantes Camacho (dablantes@hotmail.com, tels. 01 33 36 28 92 06 y 01 33 38 80 11 00, exts. 394 y 296), para que atestigüe la contratación antes mencionada, por lo que deberá establecer comunicación con dicho Testigo Social a efecto de formalizar su participación en los términos previstos en el décimo y décimo primero de los Lineamientos que establecen:

"Décimo.- Independientemente de la designación del Testigo Social que realice la Secretaría en los términos descritos en este apartado, las dependencias y entidades realizarán la contratación del Testigo Social, sujetándose a las disposiciones de la LAASSP.

Quando la contratación del testigo social exceda los montos máximos de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la Ley, la adjudicación podrá sustentarse en los supuestos contenidos en el artículo 41 fracciones III o XIV de la LAASSP, cumpliendo con las demás formalidades establecidas en dicho ordenamiento".

"Décimo Primero.- Previo a la participación del Testigo Social en las contrataciones o en las Sesiones de los Comités, se firmará un contrato entré éste y el servidor público facultado para ello en la dependencia o entidad de que se trate, en el que se reconozca al Testigo Social como representante legítimo e imparcial de la Sociedad Civil. Este contrato podrá referirse a una o varias contrataciones o sesiones del Comité y deberá contener, cuando menos los siguientes aspectos:

- a. Identificación de las contrataciones en las que intervendrá. El tiempo en términos de horas requeridas. Podrán utilizarse los contratos abiertos regulados por el artículo 47 de la LAASSP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO:
Y APOYO TÉCNICO



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/00328 /2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- b. Identificación, en su caso, de las sesiones de los Comités a las que asistirá y el tiempo en horas requerido.
- c. Las cuotas que a su efecto establezca la Secretaría, así como el monto total que se le deberá cubrir por su participación y los requisitos que deberá cumplir para su pago.
- d. Los compromisos que asume por su participación, entre otros, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo.
- e. El alcance de la responsabilidad que asume y las sanciones a que se hará acreedor por incumplimiento.
- f. Identificación de la información reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- g. Obligación de emitir el testimonio o testimonios al final de las contrataciones o de las sesiones del Comité.
- h. Otros que se consideren necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto de la participación del Testigo Social.

El contrato a que alude este lineamiento únicamente se suscribirá cuando la presencia del Testigo Social haya sido solicitada por la dependencia o entidad."

Con relación al décimo de los Lineamientos antes descrito, es oportuno advertir que si la contratación se sustenta en las fracciones del artículo 41 ya detalladas, previamente a la contratación, se debe obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal y como lo establece el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se comunican las cuotas por hora que corresponden a los montos estimados de contratación y se aclara que la determinación del procedimiento de contratación, así como el importe a cubrir al Testigo Social, corresponden a esa Entidad:

Monto Estimado de la Contratación (Miles de pesos)		Cuota por hora
Mayor de:	Hasta:	
	30,000	\$1,000.00
30,000	60,000	\$1,500.00
60,000	100,000	\$2,000.00
100,000	150,000	\$2,500.00
150,000	200,000	\$3,000.00
200,000	250,000	\$3,500.00
250,000		\$4,000.00

El monto estimado de la contratación, al igual que las cuotas, se considerará sin el impuesto al valor agregado y, cuando se trate de contrataciones en las que el mismo sea en moneda extranjera, se determinará considerando el tipo de cambio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América en la fecha en que sea designado el Testigo Social.

Handwritten signature/initials



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 00328 /2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

No omito mencionar que la participación del Testigo Social, se sujetará a las demás disposiciones contenidas en los Lineamientos; asimismo, que al término de su participación, el Testigo Social deberá emitir un testimonio, el cual deberá ser publicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su participación en la página de Internet de esa entidad, remitiendo una copia a esta Secretaría, así como un informe circunstanciado por parte de esa institución, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la contratación en que participó el Testigo, como lo prevén el vigésimo cuarto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y el oficio de designación número UNCP/309/TU/00313/2009 del 30 de abril de 2009, en suplencia por ausencia de la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, Lic. Esperanza Esparza Cadena, firma el Director General Adjunto de Apoyo a las Contrataciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Esparza
LIC. ESPARTACO R. HIGUERA IGLESIAS.

c.c.p. LIC. ELIZABETH YÁÑEZ ROBLES. Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.
c.c.p. ING. JOSÉ LUIS CORDOVA RODRÍGUEZ. Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ERHI/CBR/MSM

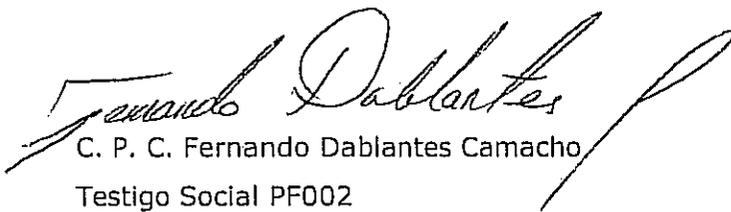
UN-2391MSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN HORAS	
		MINIMO	MAXIMO
1	Revisión de los documentos de carácter técnico que formarán parte de la Bases de Licitación, redacción de informes, trabajos de gabinete	12	12
2	Asistencia a junta de aclaraciones	12	20
3	Asistencia al Acto de presentación y Apertura de proposiciones	7	14
4	Revisión de los documentos para emitir el fallo de licitación	2	5
5	Asistencia al Acto de Fallo	2	4
6	Formalización del contrato	3	6
	Total de horas presupuestadas	38	61

La relación anterior contiene las horas propuestas para la actuación del Testigo Social en la licitación pública Nacional 00341320-016-09 para la adquisición de 135 ambulancias

Zapopan, Jalisco a 12 de mayo de 2009


 C. P. C. Fernando Dablantes Camacho
 Testigo Social PF002

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000096214-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 14 DEL 11/03/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS TESTIGOS SOCIALES PARA DIVERSOS EVENTOS LICITATORIOS

Fecha Elaboración: 12/03/2009

Total Comprometido (en pesos): S 1,800,000.00
Cuenta: 42062406 Gtos.div.suj.relenc.(honorar)

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	779.3	1,020.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	1,265.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Lic. Irma Merlos Merlos
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) S _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 12-MAR-2009
 Hora: 02:34 PM
 ID Reporte: IMKK004
 No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000096214-2009

FECHA DICTAMEN: 12/03/2009

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062406	150000	09	099001	N/A	01/04/2009	779,250.00	779,250.00
2	42062406	150000	09	099001	N/A	01/05/2009	1,020,750.00	1,020,750.00
TOTALES							1,800,000.00	1,800,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO